



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA INVENTARIO DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

MANUEL ORTEGA PALAVECINO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

San Fabián, 29 de julio de 2020

1.-ANTECEDENTES GENERALES:

El presente Plan de Auditoria para el periodo 2020, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 219 del 28 de enero de 2020, que se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo 29 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a las auditorias que debe realizar la Dirección de Control Interno con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones, políticas y objetivos propuestos por el Municipio, velando por la legalidad de sus actos.

2.-OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de realizar ésta auditoría, es con el propósito de verificar y examinar el proceso del inventario de todos los bienes adquiridos por el Municipio de San Fabián, como bienes de uso y bienes de consumo, estén reflejado en el inventario de bienes corporales, registro físico, contable y exhibición de planchetas en cada una de las oficinas Municipales,

La auditoría del Inventario Municipal comprendió la revisión de lo siguiente:

- Manual o reglamento de inventario
- Decreto que aprueba el manual
- Planilla o registro del inventario al primer trimestre de 2020
- Planilla de altas y bajas de bienes
- Planilla traslados de bienes.
- Copias hojas murales con los bienes y su estado de conservación de las oficinas Municipales.

3.-NORMATIVA LEGAL

- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Oficio CGR 36.640 del 2007, procedimientos contables para el sector Municipal
- Decreto 577 del 10 de octubre de 1978

4.- METODOLOGÍA

Para realizar la presente auditoria, se solicitó la información relacionada con el inventario Municipal, mediante oficio N° 80 de fecha 08 de junio de 2020, dirigido a la Dirección de Administración y finanzas Municipales, mediante el cual se solicitó la información descrita en el punto N° 2 del presente informe.

5.- PROCESAMIENTO Y OBSERVACIONES

5.1.- Manual o reglamento de inventario

Se informó y entrego a ésta Dirección de Control interno, un manual de inventario, en el cual se clasifican los bienes, definen los procedimientos y asigna roles a las distintas unidades Municipales, sin embargo no se pudo constatar un acto administrativo (decreto Alcaldicio), que aprueba el Manual, tampoco está informado o publicado en la página web corporativa Municipal, agregar que los funcionarios que participan en los procesos relacionados o ligados al inventario no conocen de manera suficiente el manual de procedimiento, por ultimo señalar que no se realizan los procesos conforme a lo establecido en el documento reglamentario.

Tampoco se pudo precisar la fecha de creación y última actualización.

5.2.- Decreto que aprueba el Manual de inventario

No se pudo constatar la existencia del acto administrativo, por ende el documento no podría ser aplicado, ya que no tiene valides administrativa.

5.3.- Planilla o registro del inventario al primer trimestre de 2020

Se comprobó la exigencia de una planilla en formato Excel donde se tiene el detalle de los bienes inmuebles de propiedad Municipal, sin embargo dicha planilla esta incompleta.

También se comprobó la existencia de un listado en una planilla Excel del inventario relacionado con los vehículos motorizados de propiedad Municipal, dicha información se encuentra inconclusa.

No se pudo comprobar un registro mediante planilla o software computacional con el listado de los bienes muebles inventariables

Se informe a esta Dirección la existencia de las planchetas con los bienes inventariables que dispones las distintas oficinas Municipales, sin embargo no vienen con la firma del encargado de la oficina, están sin código la mayoría, en síntesis incompletas, además no se pudo constatar que la información sea la correcta y que las planchetas se encuentren físicamente en cada oficina, debido que no se pudo ir a revisar de manera presencial debido al trabajo remoto que se está realizando en relación a la pandemia generada por el virus Covid-19.

5.4 Planilla de altas y bajas de bienes

No existe un registro completo de planillas o sistema computacional que registre las alta y bajas de los bienes muebles, solamente se informa a ésta dirección un par de situaciones que fueron informadas. Se visualiza un desorden generalizado en este procedimiento, posiblemente por la falta de conocimiento de los distintos directores y jefes de área.

5.5 Planilla traslados de bienes

Similar al punto anterior, No existe un registro completo de planillas o sistema computacional que registre los traslados o cambios físicos de los bienes muebles, perdiendo completamente la trazabilidad, monitoreo y seguimiento.

5.6 Hojas murales (planchetas) con los bienes y su estado de conservación de las oficinas Municipales.

Debido a la pandemia generada por el virus covid-19, que tiene a los funcionarios realizando trabajos por sistemas de turnos y teletrabajo, no fue posible verificar en terreno las planchetas y su estado de conservación, pero según el informe emitido por doña Leslie Fuentes Lara, Encargada del inventario Municipal, mediante Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 14 de febrero de 2019, éstas estarían desactualizadas.

5.7 Procedimientos contables

En relación al Oficio de la Contraloría General de la Republica N° 36.640 del año 2007, que establece los procesos contables específicamente de los bienes municipales, se observó que no se lleva un registro contable de los bienes Municipales, situación que pudo ser verificada en el programa de contabilidad.

6.- OBSERVACIÓN FINAL Y RECOMENDACIONES

En conclusión se visualiza un deficiente, frágil y vulnerable sistema para llevar los registros de los bienes municipales, no se puede constatar desde cuando no se está realizando esta labor, pero se puede desprender que varios años, representando un riesgo alto en el uso y resguardo del patrimonio de propiedad Municipal, se sugiere realizar las correcciones respectivas en el corto plazo. Por ultimo agregar que el trabajo no se estaría realizando como corresponde y se ha venido postergando por mucho tiempo.

A través de este informe y de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, esta Dirección de control interno da cumplimiento a la Auditoria N° 3 establecida en el plan anual de auditoria interna para el periodo 2020.